

BIBLIOGRAFÍA

José Luis LÓPEZ CHAVARRÍA

GARCÍA CORDERO, Fernando, *Política criminal* 364

En el fondo, si el ritual es violento, su ausencia lo es más, ya que permite la arbitrariedad; la sociedad, aunque cegada por las injusticias, debe afirmar simbólicamente su ideal de justicia y en ese sentido, podríamos concluir junto con el autor ¿no es la característica de las ceremonias públicas presentar un ideal, e intentar hacer coincidir la realidad con él?

Sergio LÓPEZ AYLLÓN

GARCÍA CORDERO, Fernando, *Política criminal*, México, Manuel Porrúa, 1987, 405 pp.

El destacado jurista mexicano Fernando García Cordero, en la presente obra logra exponer una perspectiva completa de las distintas medidas que el Estado mexicano ha ido implantando para el perfeccionamiento y modernización de la política criminal.

Cabe resaltar que en el tratamiento de cada uno de los temas, se aprecia la conjugación, por un lado, del conocimiento teórico resultado de su ya larga trayectoria de labores académicas en la universidad y, por el otro, la experiencia que su vida profesional le ha brindado, ligada principalmente a la procuración e impartición de justicia penal. El esquema que utiliza para dividir su trabajo, parte de las siguientes ideas: va de los problemas generales del derecho penal, la metodología y la administración de justicia, pasando por los estudios que abordan problemas técnicos específicos, para llegar, finalmente, a un estudio que aborda la política criminal en México desde el porfirismo hasta nuestros días.

Así tenemos, en este orden de ideas, que algunos de los artículos son: "Problemas fundamentales de la administración de justicia penal en México", "La prevención del delito en la política criminal moderna", "El defensor en el derecho penal", "Investigación jurídica y desarrollo", "Estímulos y sanciones a los funcionarios públicos", "El trabajo penitenciario", "La prisión preventiva", "La administración de justicia penal de la Revolución mexicana a la reforma jurídica de 1983-1984", etcétera. El autor, consciente de la imperiosa necesidad que hoy en día existe de que los estudios jurídicos rompan el esquema ortodoxo de la teoría pura del derecho, proyecta su trabajo precisamente con un enfoque distinto, esto es, desarrolla la problemática jurídica pero desde un punto de vista interdisciplinario, es decir, relacionando al derecho con

otras ramas del quehacer humano, principalmente con la sociología y la historia.

De este modo, en el aparato relativo a la "Procuración de justicia", en donde aborda la función del Ministerio Público dentro del procedimiento penal, recuerda aquella memorable disputa entre don Emilio Portes Gil y don Luis Cabrera, en relación con la misión constitucional del procurador general de la República, cuyo punto culminante fueron los estudios presentados por ambos juristas ante el Congreso Jurídico Nacional realizado en nuestro país en 1932.

Siguiendo este orden de ideas y confrontando el cambio que dicha institución ha sufrido a lo largo del devenir histórico, válidamente concluye: que desde su creación hasta nuestros días, la dualidad de funciones del procurador general de la República ha sido una fuente de injusticias y confusiones jurídicas. No se trata de modernizar la procuración de justicia, se trata de crear un modelo de desarrollo más digno, más humano, más equitativo, capaz de dar una profunda respuesta jurídica a los problemas del crecimiento contemporáneo.

Dichos principios son la directriz que encontramos a lo largo del trabajo, baste recordar su pensamiento en relación con el papel de la abogacía en la integración del Estado de derecho en Iberoamérica, pronunciado en Mar del Plata: la perspectiva de acción de la abogacía para integrar un Estado de derecho se ostenta así como una variable que depende del conocimiento de la realidad. La abogacía, como práctica que se sustenta en un Código moral, en una ética profesional, sólo puede intervenir en la defensa y consolidación de un Estado de derecho si inscribe en sus principios un alto rigor crítico en el estudio de la correspondencia entre la norma y la realidad, entre la ley y los hechos.

En suma, en cada una de las páginas se aprecia la intención por consolidar una justicia penal con un sentido eminentemente social, para así lograr un México más justo, democrático, mejor; de ahí que la presente obra constituya un material de consulta necesario para el investigador, los abogados y los estudiantes de derecho.

José Luis LÓPEZ CHAVARRÍA

GAYO, *Instituciones*, Madrid, Editorial Civitas, 1985.

Se trata de una nueva edición bilingüe: latín-castellano, realizada por cuatro profesores del Departamento de Derecho Romano de la Facultad